

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° 005-2025-GG/INS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 06 MAR. 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 3669-2025 que contiene el Oficio N°002-2025-SUTINS Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud (SUTINS), la Carta N°003-2025-SG-SIBINS del Sindicato de Biólogos del Instituto Nacional de Salud (SIBINS), el Oficio s/n SIQFINS del Sindicato de Químicos Farmacéuticos del Instituto Nacional de Salud (SIQFINS) y el Oficio N° 003-2025-FENUTSSA/SITINS del Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud (SITINS); el Informe N° 009-2025-ORRHH/INS y el Memorando N° 356-2025-ORRHH/INS emitidos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y el Proveído N° 039-2025-OAJ/INS con el Informe N° 006-2025-MPSA-OAJ/INS de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud (INS); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 28, reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, garantiza la libertad sindical y fomenta la negociación colectiva. Asimismo, declara que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal (en adelante, Ley N° 31188), regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú, así como en los Convenios N° 98 y N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 31188 establece que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en niveles, siendo uno de ellos el nivel descentralizado, que se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 31188 identifica como sujetos de la negociación colectiva descentralizada en el sector público, por la parte sindical, a las organizaciones sindicales más representativas en el respectivo ámbito y, por la parte empleadora, a los representantes designados de las entidades públicas correspondientes;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 31188 precisa que, en la negociación colectiva descentralizada, por la parte sindical los representantes son no menos de tres (3) ni más de catorce (14) trabajadores, mientras que, por la parte empleadora, son los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;



Que, asimismo, el numeral 12.1 del artículo 12 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM (en adelante, los Lineamientos), señala que, la representación empleadora se conforma en igual número al de los representantes que conforman la representación sindical;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de los Lineamientos, prescribe que en el acto que se dispone la conformación de la representación empleadora, se designa al presidente de la misma;

Que, el artículo 16 de los Lineamientos establece que la comisión negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindar apoyo técnico y administrativo permanente a la comisión negociadora, y es designado por el titular de la entidad a la que pertenece la representación empleadora;

Que, para el caso del Instituto Nacional de Salud corresponde el nivel de negociación colectiva descentralizada por entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, numeral 5.1., literal b) de los Lineamientos;

Que, de acuerdo al nivel de negociación colectiva descentralizada por entidad y conforme a lo dispuesto por el artículo 15, numeral 15.1 de los Lineamientos la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces es competente para recibir, evaluar y revisar el contenido y anexos de los convenios colectivos presentados por las organizaciones sindicales;

Que, a través de Informe N° 009-2025-ORRHH/INS y Memorando N° 356-2025-ORRHH/INS del visto, luego de la revisión de los proyectos de convenio colectivos presentados por las organizaciones sindicales del INS, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos propone la designación de los representantes del INS teniendo en cuenta los cargos directivos sin nominación de los nombres de los representantes precisando quien asume el cargo de presidente y secretario técnico;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe del visto, considera que existe base legal que faculta a la Gerencia General la designación de la representación del INS ante la Comisión Negociadora 2025-2026;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, en uso de las atribuciones establecidas en el literal t) del artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, a los representantes del Instituto Nacional de Salud ante la Comisión Negociadora, que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva de los proyectos de Convenio Colectivo 2025-2026 presentados por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud -SUTINS, el Sindicato de Biólogos del Instituto Nacional de Salud – SIBINS, el Sindicato de Químicos Farmacéuticos del Instituto Nacional de Salud - SIQFINS y el Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud – SITINS; conforme al siguiente detalle:



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 005 -2025-GG/INS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 06 MAR. 2025

- El Asesor II de la Presidencia Ejecutiva, como Presidente de la Comisión Negociadora 20205-2026.
- El Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como Secretario Técnico.
- El/La Director/a del Órgano Desconcentrado Centro Nacional de Investigación Social e Interculturalidad en Salud, como Miembro Titular.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Administración, como Miembro Titular.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Presupuesto, como Miembro Titular.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Apoyo a la Docencia y Entrenamiento en Salud Pública, como Miembro Titular.
- El/La Director/a del Órgano Desconcentrado Centro Nacional de Alimentación, Nutrición y Vida Saludable, como Miembro Titular.
- El/La Director/a del Órgano Desconcentrado Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud, como Miembro Titular.
- El/La Director/a de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud, Miembro Alterno

Artículo 2.- DISPONER, que la Secretaría Técnica de la Comisión Negociadora, brinde el apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo, la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los miembros que conforman la representación del Instituto Nacional de Salud ante la Comisión Negociadora, que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva de los proyectos de Convenio Colectivo 2025-2026; tanto titulares como alterno.

Artículo 4.- DISPONER, que la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional de la Gerencia General, proceda a publicar la presente resolución en el portal de transparencia del Instituto Nacional de Salud de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/ins).

Regístrese y comuníquese.

Max Carrasco Rufasto
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

